DECRETO EXENTO Nº1710.-



SANTA CRUZ, Abril 25 del 2023.-

VISTOS:

- Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. El Artículo 10 Nº 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley nº19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".
- Decreto Exento Nº 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
- 4. Memorándum N° 249 de fecha 19.04.2023, del Director de Obras, solicitando Servicio de levantamiento topográfico.
- 5. Cotización del proveedor MARCELA DEL CARMEN CEA ARMIJO, RUT: 13.858.818-1.
- 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°804.
- Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
- 8. Requerimiento Técnico.
- 9. Orden de Compra Nº 3838-241-SE23, en estado guardada.
- Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir los servicios de levantamiento topográfico para la propiedad ubicada en calle Cabello esquina camino a Barreales, según memorándum N°249 de la Dirección de Obras, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor MARCELA DEL CARMEN CEA ARMIJO, RUT: 13.858.818-1, conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.
- 2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta N.º 215.22.11.999.001.008 "Otros".

- 1. APRUÉBENSE, los Requerimientos técnicos de la presente adquisición.
- 2. AUTORÍZASE, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor MARCELA DEL CARMEN CEA ARMIJO, RUT: 13.858.818-1, por la suma de \$ 566.440 IVA INCLUIDO, por servicio levantamiento topográfico.
- ENVÍESE, orden de compra Nº 3838-241-SE23 al proveedor MARCELA DEL CARMEN CEA ARMIJO, RUT: 13.858.818-1, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- IMPÚTESE, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N° 215.22.11.999.001.008, "Otros".
- 5. Por orden del Sr. Alcalde.

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.

MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal VARO A. RETAMAL BENAVIDES Administrador Municipal

C.C.

- Archivo